



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0412 de 2015
(8 JUL 2015)

"Por el cual se conmemora el día del Funcionario Administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y en desarrollo de la ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establece el deber de todo colombiano a dignificar y engrandecer este país en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y de las leyes de la república, así como en el respeto de los derechos y libertades consagrados en ellas.

Que según lo dispuesto en el artículo 311 Ibídem, corresponde a los Municipios con entidad fundamental político - administrativa, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la ley 909 de 2004, establece que los programas de bienestar deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio, en especial en el sector educativo del Municipio de Pasto.

Que con el fin de adelantar programas, proyectos y actividades dirigidos a esta finalidad se conmemora el primer viernes del mes de Julio de cada año como el día del funcionario administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que esta iniciativa surge de los acuerdos suscritos entre la Alcaldía de Pasto - Secretaria de Educación y el Sindicato de trabajadores y empleados de la educación - SINTRENAL Nariño.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Día del Funcionario Administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto. Institucionalizar el primer viernes del mes de Julio de cada año, como día del Funcionario Administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto. En este día la Secretaria de Educación Municipal de Pasto deberán exaltar la labor de los funcionarios administrativos del Sector Educativo de Pasto, reconociendo en ellos su trayectoria, experiencia, profesionalismo con el fin de fortalecer en cada uno de ellos, su sentido de pertenencia, la eficiencia y adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público.

El primer viernes del mes de Julio de cada año no se constituirá como de vacancia.

ARTICULO SEGUNDO.- Vigencia El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 8 JUL 2015

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

JAI ME GUERRERO VINÚEZA
Secretario de Educación Municipal.

Revisó: **ELENA PANTOJA**
Subsecretaria de Talento Humano Alcaldía

Proyectó: **DANIO CERÓN INSUASTY**
Jefe Oficina Jurídica SEM

NIT: 891280000-3
Calle 16 No. 23 - 51 Piso 4 Antigua Abraham Delgado
Teléfonos: +(57) 7291915 Ext. 18
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

